



DECRETO N° 295/2021

Aldea María Luisa, 31 de Mayo de 2021.-

VISTO

Las competencias otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley N° 10.027 respecto a los recursos municipales;

CONSIDERANDO

Que, el art. 240, inc. 11 de la Constitución Provincial, establece que *“...Los municipios tienen las siguientes competencias: (...). Establecer, recaudar y administrar sus recursos, rentas y bienes propios....”*;

Que, en igual sentido la Ley N° 10.027 dispone en el art. 11° inc. f) pto. 2) que: *“Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240° y 242° de la Constitución Provincial. Especialmente: f.2. Determinar las rentas que deben producir para el Tesoro Municipal sus bienes raíces y sus capitales...”*;

Que, existen fondos en la cuenta bancaria del Municipio que se encuentran estacionarios, contando la Municipalidad con recursos suficientes para afrontar los compromisos asumidos y los gastos corrientes;

Que, en virtud de lo expresado, se constituyó un plazo fijo en el Nuevo BERSA, mediante operación N° 39169274, en la cuenta inversión N° 051/601224/5; por un capital de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00);

Que, dicho importe se constituyó en el plazo fijo en fecha 31 de mayo de 2021; por un plazo de un mes, y cuyo vencimiento opera el 30 de junio del 2021;

Que, el Nuevo BERSA aplica una TNA del %34,000 a este tipo de operaciones, por lo que las utilidades que arrojará serán de la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 83.835,61);

Que, en tal sentido el banco devolverá a la Municipalidad al vencimiento del plazo fijo en fecha 30.06.2021, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 3.083.835,61);

Que, ha tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal a los fines de realizar la reserva preventiva del gasto y controlar la existencia de fondos para la inversión mencionada;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que tal es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades conferidas en los artículos 107 Inc. u); 108 inc. j) y ñ) de la Ley 10.027. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la constitución del Plazo Fijo por TREINTA (30) días; de fecha 31.05.2021 del Nuevo BERSA, Operación N°39169274, cuenta inversión N° 051/601224/5; por un capital de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), cuyo vencimiento opera el 30.06.2021 y que arroja una utilidad por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 83.835,61), conforme detalle obrante en comprobante de operación que se acompaña y forma parte del presente y que se aprueba en este acto.-

ARTICULO 2°: Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese. -